



ANEXO F

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCESO No. 015-CD
 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS, designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN mediante circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 061 del 20 de diciembre de 2024, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022.</p>		
<p>2. GERENTE PROYECTO</p>	<p>DEL</p>	<p>CR. RÍOS ORREGO EDISSON ORLANDO, Jefe de Estado Mayor Tercera División Resolución de nombramiento No. 2025187002795293 de fecha 31 de enero de 2025</p>	
<p>3. SUPERVISOR CONTRATO</p>	<p>DEL</p>	<p>SUPERVISOR</p>	<p>MY. RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO, CC. 16.932.907 Oficial Logística - DIV03 Resolución de nombramiento No. 2025187002795293 de fecha 31 de enero de 2025</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>1</p>	<p>PS</p>	<p>CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR</p>
<p>Conforme a la Resolución de nombramiento No. 2025187002795293 de fecha 31 de enero de 2025, son los siguientes:</p> <p>ASJ. ASJ. CARLOS BASTIDAS CARRASCAL. ASESOR JURIDICO Comité jurídico Estructurador.</p> <p>ASE. DIANA ARCOS BOTINA. ASESORA ECONOMICA Comité Económico Estructurador</p> <p>CS. JHON ALEXANDER RESTREPO AGUILAR</p>			

PATRIA HONOR LEALTAD



	Suboficial Gestión Fiscal DIV03 Comité Técnico Estructurador
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>Conforme a la Resolución de nombramiento No. 2025187002795293 de fecha 31 de enero de 2025, son los siguientes:</p> <p>ASJ. PAULA ÁLVAREZ ESTRADA. ASESORA JURIDICA. Comité Jurídico Evaluador</p> <p>ASE. ADRIANA ERAZO GOLONDRINO ASESORA ECONOMICA Comité Económico Evaluador</p> <p>SS. CARLOS JHOAN AROCA GUZMÁN Suboficial Administración logística DIV03 Comité Técnico Evaluador</p>
6. CDP	<p>No. CDP No. 2425</p> <p>Fecha de expedición: 17 de enero de 2025</p> <p>Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-018 CENAC POPAYÁN.</p> <p>Dependencia 018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.</p> <p>Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)</p> <p>Fuente NACIÓN</p> <p>Recurso 10 CSF Valor \$157.374.000,00</p>
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE	La Tercera División, requiere contratar por medio del rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS personal idóneo para que preste sus

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



<p>SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>servicios como Asesora Financiera en Convenios de colaboración e interadministrativos.</p> <p>La dependencia de Logística de la Tercera División no cuenta actualmente con un profesional en contaduría pública que lleve a cabo y asesore el proceso de convenios de colaboración e interadministrativos destinados a las unidades de la DIV03. Dicha situación genera vacíos en la correcta gestión, control y optimización de los recursos financieros provenientes de estas fuentes de financiación. Por ello, se hace necesario incorporar y garantizar la continuidad de este perfil profesional dentro de la estructura de la División, con el fin de fortalecer los procesos administrativos y financieros, así como de suplir necesidades institucionales y garantizar el correcto cumplimiento de las normativas legales vigentes.</p> <p>Por lo anterior resulta fundamental contar un contador público, ya que este profesional está capacitado para llevar a cabo actividades esenciales en el marco legal establecido, tal como lo indica la Ley 43 de 1990 de Colombia. Esta normativa regula el ejercicio de la contaduría pública y señala que los contadores públicos tienen la responsabilidad de preparar, analizar e interpretar la información financiera, además de garantizar la transparencia y legalidad de los actos administrativos y contables.</p> <p>En el caso del Ejército Nacional, esta función es crucial para asegurar que los recursos asignados mediante convenios interadministrativos se utilicen de manera eficiente y estén alineados con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia.</p> <p>La Tercera División requiere un contador público para desempeñar un conjunto de funciones claves para el fortalecimiento de los procesos logísticos y financieros, entre las cuales se destacan: 1) Gestión y Asesoría en Convenios: Supervisar y garantizar la correcta formulación, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración e interadministrativos, asegurando el cumplimiento de las normativas legales y los lineamientos internos del Ejército Nacional, 2) Control Financiero: Implementar mecanismos de control financiero sobre los recursos asignados, realizar auditorías internas de cumplimiento y elaborar informes que respalden la trazabilidad y transparencia en el manejo de los fondos. 3) Cumplimiento Normativo: Verificar que los procesos administrativos y financieros cumplan con las disposiciones legales vigentes, como lo estipula la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), asegurando la correcta destinación de los recursos.4)</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



Optimización de Recursos: Proponer estrategias financieras y de control que permitan optimizar la utilización de los recursos asignados mediante convenios, evitando sobrecostos, desperdicios o irregularidades. 5) Informes Financieros y Toma de Decisiones: Preparar reportes financieros claros, confiables y oportunos para las autoridades competentes, facilitando la toma de decisiones estratégicas dentro de la División. 6) Fortalecimiento de la Gestión Financiera: Mejorar la administración y control de los recursos provenientes de convenios interinstitucionales, asegurando su adecuada destinación y contribución al cumplimiento de las metas institucionales. 7) Auditorías y Control Interno: Asegurar un control interno robusto mediante auditorías periódicas que permitan identificar y corregir posibles deficiencias en el manejo de los recursos.

En virtud de lo anterior, al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN** le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del rubro A-02-02-02-008-003 RC10, cuyo plazo está determinado en ocho (8) meses, para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades requeridas por la Entidad.

El Comando de Ejercito Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional emitió el plan No. 0041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, con el fin de *“IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2025”*, así mismo la **Circular No. 2025318002457763 de fecha 27 de enero de 2025** la cual autoriza la suscripción de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual establece: **“Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales**

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, regula la modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Es así, como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Así las cosas, es pertinente hacer alusión a la normatividad aplicable a la contratación de los servicios profesionales, dentro de la contratación pública en el Ejército Nacional como la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1089 de 2006, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 junio de 2022 “Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional” Resolución No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Delegación de Funciones en materia contractual por parte del Ministerio de Defensa Nacional”, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878

Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



	<p>o lleguen a regir la contratación pública en Colombia.</p> <p>Importante resaltar que conforme al artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015 y teniendo en cuenta que existen relaciones contractuales vigentes con igual objeto, el ordenador del gasto deja expresa constancia de su autorización para celebrar el contrato resultante del presente proceso.</p> <p>Es notable que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN en relación a la celebración de este tipo de contratos, se fundamenta en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y normas concordantes, para lo cual fundamenta su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares y especialidades para el cabal desarrollo de las metas propuestas para la vigencia 2025.</p> <p>En este sentido, la profesional requerida por la Tercera División del Ejército, será la encargada de asesorar financieramente los Convenios de colaboración e interadministrativos.</p> <p>En tal virtud, es conveniente y necesario contratar una persona natural con título profesional en Contaduría Pública y con tarjeta profesional vigente, quien deberá acreditar la experiencia en el área, perfil que se adecua a los requerimientos y necesidades del MDN-EJERCITO NACIONAL- en la vigencia 2025.</p>										
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas en el ANEXO A PROCESO PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL - POSCONTRACTUAL – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del plan No. 0041925 del 31 de diciembre del 2024, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y políticas, a través del departamento de personal del ejército nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025. El personal requerido por la TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL se enmarca en el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="576 1522 1425 1627"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>PROFESIÓN / ESPECIALIDAD</th> <th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL NIVEL: H</td> <td>CONTADOR PUBLICO</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ACREDITADA	POSGRADO	1	PROFESIONAL NIVEL: H	CONTADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA ACREDITADA	POSGRADO							
1	PROFESIONAL NIVEL: H	CONTADOR PUBLICO	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A							

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESION	OBJETO CONTRACTUAL
	1	CONTADOR PUBLICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025.
<p>NOTA: El objeto del contrato se desarrollará en forma Independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera.</p>			
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:</p>		
	ITEM	PROFESION	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	CONTADOR PUBLICO	<p>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento y orientar a las unidades desde nivel escalón táctico división, brigada y batallón para fortalecer el proceso en la estructuración, ejecución, seguimiento y liquidación de los convenios de colaboración y elaboración de los mismos a nivel división. 2. Capacitar al personal necesario acerca de nuevas normativas, procedimientos, reformas o documentos emitidos por entidades de supervisión u otras entidades relevantes para el área o dependencia correspondiente, así como por el comando superior. 3. Brindar apoyo y asesoría a la sección logística de la tercera división del ejército nacional en cuanto al control fiscal de los bienes y servicios adquiridos a través de convenios de colaboración y convenios interadministrativos para la división y las unidades subordinadas. 4. Asesorar en relación a la recopilación de datos que respaldan el informe de rendición de cuentas de la tercera división del ejército nacional en lo referente al proceso de convenios de colaboración y convenios interadministrativos. 5. Realizar auditorías de cumplimiento del proceso de convenios de colaboración y convenios interadministrativos en las unidades de la tercera división, evaluando los procesos, procedimientos, proyectos y planes de mejora que se estén llevando a cabo o que sean necesarios. 6. Revisar los soportes legales, administrativos y financieros de la ejecución de los Aportes 	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



		<p>suministrados de los CONVENIO o ACUERDO DERIVADO de la DIV03.</p> <p>7. Revisar y verificar la correcta inversión de los Aportes recibidos en desarrollo de los CONVENIO o ACUERDO DERIVADO de la DIV03.</p> <p>8. Desplazarse según sea necesario dentro del territorio nacional para brindar asistencia técnica en revistas formales e informales que se realicen en las unidades subordinadas, impartir capacitaciones presenciales a las unidades que lo requieran, participar en eventos que requieran su presencia según las órdenes impartidas por el Comando de la Tercera División o comandos superiores, y realizar otras actividades que se estipulen para cumplir con las responsabilidades de su cargo.</p> <p>9. Dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos solicitados por el Comando superior.</p> <p>10. Mantener actualizado y organizado el archivo, de acuerdo con la normatividad vigente, al finalizar el contrato deberá entregar la información organizada de acuerdo en norma, de forma digital y física.</p> <p>11. Realizar las demás actividades inherentes a la naturaleza y función de su cargo, asignadas por el Jefe de Sección, hasta la finalización de ejecución del mismo.</p> <p>B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales <u>ARL CLASE III (RIESGO MEDIO)</u> y en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.</p> <p>3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.</p> <p>4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>5. El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de gestión, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>6. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual</p>
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



		<p>so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.</p> <p>7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.</p> <p>8. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.</p> <p>9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <p>10. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.</p> <p>11. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.</p> <p>12. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Circulares, Directivas y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>13. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN.</p> <p>14. Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada.</p> <p>15. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.</p> <p>16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



		<p>contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabilizará de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad TERCERA DIVISION DEL EJERCITO al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p> <p>17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.</p> <p>19. El contratista debe acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboren en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al FICHERO, que sea entregado por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá ser reintegrado cuando finalice el contrato.</p> <p>20. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director de la CENAC REGIONAL POPAYAN.</p> <p>21. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



		<p>establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082de 2015 y la Ley.</p> <p>22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>23. Presentarse a la TERCERA DIVISION DEL EJERCITO en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.</p> <p>25. Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las diferentes dependencias de la TERCERA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional; debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>26. Adjuntar en la plataforma SECOP II toda la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.</p> <p>27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la TERCERA DIVISION DEL EJERCITO y presentar mensualmente informe de gestión al supervisor del contrato, indicando el detalle las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas en ejecución de su objeto contractual.</p> <p>28. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución y con observancia de la Ley.</p> <p>29. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>30. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



		<p>31. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>32. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>33. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>34. Las demás obligaciones establecidas en el presente estudio previo, documento que el contratista declara conocer y, que hace parte del presente contrato.</p> <p>35. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <p>2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. (previa asignación y aprobación cupo PAC).</p> <p>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.</p> <p>4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.</p> <p>5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).</p> <p>6. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos.</p> <p>7. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista.</p> <p>8. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



		tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, debe establecer la clasificación del riesgo así: Clase III Riesgo Medio , teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales serán desarrolladas en la Tercera División del Ejército y de acuerdo a sus obligaciones, tendrá que Desplazarse cuando así se requiera dentro del territorio nacional a realizar asistencia técnica a revistas formales e informales que se realicen a las unidades subalternas; realizar capacitaciones presenciales a las unidades que así lo requieran; participar en eventos que ameriten su presencia de acuerdo a ordenes impartidas por el Comando de la Tercera División u comando superior u otras actividades que se estipulen para dar cumplimiento a las obligaciones de su cargo.	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, la modalidad de contratación para el contratista de prestación de servicios profesionales será la establecida en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al tenor de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
h. VALOR CONTRATO DEL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$32.000.000,00</td> <td>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$32.000.000,00	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$32.000.000,00	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE					
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO DEL	De conformidad con lo establecido en el PLAN No. 0041925 del 31 de diciembre del 2024 , que emite la jefatura de estado mayor						

PATRIA HONOR LEALTAD



	<p>de planeación y políticas, a través del departamento de personal del ejército nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, dentro del cual se encuentra el ANEXO A PROCESO PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL - POSCONTRACTUAL – Numeral V. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES ACTIVIDAD: PROFESIONAL- NIVEL: H; es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales, se encuentran autorizados por Comandante del Comando de Personal, de conformidad con la circular No. 2025318002457763 de fecha 27 de enero de 2025.</p>																																								
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, cancelará el valor total del presente contrato, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00), PREVIA ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN CUPO PAC, así:</p> <table border="1" data-bbox="576 934 1404 1375"> <thead> <tr> <th>No. DE PAGO</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>12.5%</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>100%</td> <td>\$32.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no 	No. DE PAGO	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12.5%	\$4.000.000,00	2	MARZO	12.5%	\$4.000.000,00	3	ABRIL	12.5%	\$4.000.000,00	4	MAYO	12.5%	\$4.000.000,00	5	JUNIO	12.5%	\$4.000.000,00	6	JULIO	12.5%	\$4.000.000,00	7	AGOSTO	12.5%	\$4.000.000,00	8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$4.000.000,00	TOTAL		100%	\$32.000.000,00
No. DE PAGO	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12.5%	\$4.000.000,00																																						
2	MARZO	12.5%	\$4.000.000,00																																						
3	ABRIL	12.5%	\$4.000.000,00																																						
4	MAYO	12.5%	\$4.000.000,00																																						
5	JUNIO	12.5%	\$4.000.000,00																																						
6	JULIO	12.5%	\$4.000.000,00																																						
7	AGOSTO	12.5%	\$4.000.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$4.000.000,00																																						
TOTAL		100%	\$32.000.000,00																																						

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



	<p>ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p>

	<p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



	<p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento, suscripción del acta de inicio y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la TERCERA DIVISIÓN - OFICINA DE LOGÍSTICA D4, ubicada en la Avenida los Cuarteles No. 80-00 "CANTÓN MILITAR GRAL. JOSÉ HILARIO LÓPEZ", en la ciudad de Popayán Cauca.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



	<p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p>								
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello la persona natural relacionada cumple el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que la profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por el oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del presente estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 2025187002795293 de fecha 31 de enero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="587 1474 1425 1717"> <thead> <tr> <th data-bbox="587 1474 626 1556">N</th> <th data-bbox="626 1474 768 1556">PERFIL</th> <th data-bbox="768 1474 932 1556">PROFESIO N</th> <th data-bbox="932 1474 1425 1556">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="587 1556 626 1717">1</td> <td data-bbox="626 1556 768 1717">PROFESIO NAL NIVEL: H</td> <td data-bbox="768 1556 932 1717">CONTADOR PUBLICO</td> <td data-bbox="932 1556 1425 1717">CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.289.937 expedida en Popayán Cauca.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplicarán las siguientes</p>	N	PERFIL	PROFESIO N	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	PROFESIO NAL NIVEL: H	CONTADOR PUBLICO	CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.289.937 expedida en Popayán Cauca.
N	PERFIL	PROFESIO N	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	PROFESIO NAL NIVEL: H	CONTADOR PUBLICO	CINDY LILIANA MUÑOZ CUELLAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.289.937 expedida en Popayán Cauca.						

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



	<p>condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción, razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA</p> <p>La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

Se firma en Popayán, Cauca, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL RÍOS ORREGO EDISSON ORLANDO,
 Jefe de Estado Mayor Tercera División,
 Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. CARLOS BASTIDAS CARRASCAL
 ASESOR JURIDICO
 Comité jurídico Estructurador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar “Gral. José Hilario López” Popayán. - Cauca.
 No. del Conmutador - No. 8201878
 Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co



ORIGINAL FIRMADO

ASE. DIANA ARCOS BOTINA.
ASESORA ECONOMICA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

CS. JHON ALEXANDER RESTREPO AGUILAR
suboficial Gestión Fiscal DIV03
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. los cuarteles No. 80-00 - Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad - cenacpop@buzonejercito.mil.co

